

## JUNTA GENERAL

### ACUERDO N°. IEEM/JG/51/2021

#### **Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a las y los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el proceso electoral local 2021**

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

#### **G L O S A R I O**

**CAEL:** Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**DA:** Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**Junta General:** Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**OPL:** Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

**Reglamento:** Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEL:** Supervisores/as Electorales Locales.

## **A N T E C E D E N T E S**

### **1. Acuerdo IEEM/CG/101/2021**

En sesión extraordinaria del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, a través del acuerdo IEEM/CG/101/2021, el Consejo General designó a las y los SEL y CAEL para el proceso electoral 2021; cuyo Punto Cuarto determinó la implementación de una segunda Convocatoria, con carácter de permanente, en aquéllos municipios en los que resulte necesario.

En atención a dicha convocatoria, mediante acuerdo IEEM/JG/50/2021, esta Junta General designó Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el proceso electoral local 2021, en diversos consejos municipales electorales.

### **2. Solicitud DA**

A. Mediante oficio IEEM/DA/1826/2021 de fecha catorce de mayo de la presente anualidad, la DA solicitó a la SE someter a consideración de esta Junta General la aprobación de un apoyo económico a las y los SEL y CAEL, para la entrega de los paquetes electorales a quienes fungirán como presidentas y presidentes de mesas directivas de casilla durante la jornada electoral del seis de junio del año en curso.

B. Mediante oficio IEEM/DA/1916/2021 del dieciséis del mismo mes y año y en alcance al diverso señalado en el apartado anterior, envió a la SE la tabla en la que se detalla el municipio, total de áreas de responsabilidad, paquetes a entregar por municipio, costo por paquete a entregar \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), el total a pagar por municipio y los montos totales por rubro.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

## **C O N S I D E R A C I O N E S**

### **I. COMPETENCIA**

Esta Junta General es competente para aprobar que se otorgue un apoyo económico a las y los SEL y CAEL para la entrega de los paquetes electorales a quienes fungirán como presidentas y presidentes de mesas directivas de casilla durante la jornada electoral del 6 de junio del año en curso, en términos de la fracción X, del artículo 193 del CEEM.

## **II. FUNDAMENTO**

### **Constitución Federal**

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL en los términos que establece la Constitución Federal.

### **LGIPE**

El artículo 98, numerales 1 y 2, dispone que los OPL son autoridades en materia electoral dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos por la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; y que se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

### **Constitución Local**

De conformidad con lo previsto en el artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos del Estado, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; y que, en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género serán principios rectores.

### **CEEM**

El artículo 168, primer párrafo, determina que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El artículo 171, fracciones IV, precisa que uno de los fines del IEEM, es el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a quienes integran el Poder Legislativo y los ayuntamientos.

De conformidad con el artículo 203, fracciones I y VI, la DA tiene las atribuciones siguientes:

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del IEEM.
- Atender las necesidades administrativas de los órganos del IEEM.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 205, 206 y 208 en cada uno de los distritos electorales, el IEEM contará durante los procesos electorales ordinarios para la elección de diputaciones, con una junta y un consejo distrital.

En términos de los artículos 214, 215 y 217 en cada uno de los municipios de la Entidad, el IEEM contará en cada uno de los municipios de la entidad, durante los procesos electorales ordinarios correspondientes a la elección de diputaciones e integrantes de los ayuntamientos, con una junta y un consejo municipal electoral.

### **Reglamento**

El artículo 39, primer párrafo, establece que la DA es el área encargada de organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales del IEEM, optimizando el uso de los mismos, con el fin de proporcionar oportunamente el apoyo necesario a las diferentes áreas, para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo en todo momento las necesidades administrativas de los órganos que lo conforman.

### **III. MOTIVACIÓN**

Con motivo del proceso electoral en curso, para la elección de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos, el Consejo General y esta Junta General llevaron a cabo la designación de SEL y CAEL a fin de atender, entre otras actividades, la relativa a apoyar a las y los capacitadores/as asistentes electorales en la entrega de la documentación de casillas asignadas.

Para ello, la DA solicitó a la SE someter a la consideración de esta Junta General, la aprobación de un apoyo económico a cada SEL y CAEL, por la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), por cada paquete electoral que entreguen a las presidentas y presidentes de las mesas directivas de casilla que se instalarán durante la jornada electoral del seis de junio del año en curso.

Una vez analizada la propuesta de mérito, esta Junta General considera procedente aprobarla a efecto de que dicho personal cuente

con los recursos económicos necesarios para que puedan llevar a cabo oportunamente la entrega de dichos paquetes.

Dicho apoyo económico será pagado con cargo a la partida 1211 “Honorarios asimilables a salarios”, a través de cheque nominativo, no negociable, a cada SEL y CAEL, quienes deberán firmar el comprobante de pago correspondiente, para lo cual se observarán además los Lineamientos para la Administración de Recursos del IEEM.

Por lo fundado y motivado, se:

### **A C U E R D A**

- PRIMERO.** Se aprueba otorgar un apoyo económico a las y los SEL y CAEL, en los términos señalados en el apartado de motivación de este acuerdo.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por esta Junta General.
- TERCERO.** Hágase del conocimiento de la DA este acuerdo a efecto de que ejecute lo administrativamente conducente para la entrega del apoyo económico aprobado.
- CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la DO a efecto de que lo haga del conocimiento de las juntas distritales y municipales del IEEM, a fin de que den seguimiento y supervisen la entrega del apoyo económico aprobado y se informe de ello a la DA.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto, en la décima tercera sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose en términos de lo establecido por el artículo 8, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General y el acuerdo INE/CG12/2021.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)**

**MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA**

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez

ACUERDO N°. IEEM/JG/51/2021

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a las y los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el proceso electoral local 2021

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/51/2021 DENOMINADO: POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LAS Y LOS SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**(Rúbrica)**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**(Rúbrica)**

**LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS**

**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**(Rúbrica)**

**MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**(Rúbrica)**

**LIC. OSVALDO TERCERO GÓMEZ  
GUERRERO**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**(Rúbrica)**

**MTRO. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

**(Rúbrica)**

**MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ**